



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- **0030493**

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 16 de septiembre del 2014 y el 25 de noviembre del 2014, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **TELORAM S.A. DE C.V.** de nacionalidad mexicana, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor de las señoras Lucía Fernanda Cordero Ledergerber y María Isabel Machado Tovar, ambas de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0994** de 9 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **TELORAM S.A. DE C.V.** protocolizados en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, el 16 de septiembre del 2014 y el 25 de noviembre del 2014, al igual que el Poder General que la referida compañía ha otorgado a favor de las señoras Lucía Fernanda Cordero Ledergerber y María Isabel Machado Tovar y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de México Distrito Federal, México;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización del 16 de septiembre del 2014 y el 25 de noviembre del 2014, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **TELORAM S.A. DE C.V.** Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día el 16 de septiembre del 2014 y el 25 de noviembre del 2014, en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **TELORAM S.A. DE C.V.** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor de las señoras Lucía Fernanda Cordero Ledergerber y María Isabel Machado Tovar, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




DLCS/WML
Trámite # 49322-2014